

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 21 de marzo 2024

SEÑORES: TERCEROS INDETERMINADOS

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** Resolución N°000122 de fecha 18/03/2024, Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa N° 300-A.A.2023-137, sobre los Folios de Matricula Inmobiliaria "300-402280".

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por intermedio de este AVISO se le(s) notifica se solicita autorización para notificar a través del correo electrónico la Resolución N°000122 de fecha 18/03/2024, Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa N° 300-A.A.2023-137, sobre los Folios de Matricula Inmobiliaria "300-402280", Se informa que contra esta decisión procede el Recurso de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y Apelación ante la Dirección Técnica de Registro – Subdirección de apoyo Jurídico de la Superintendencia de Notariado y Registro, que pueden interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Anexo copia de Resolución Decisión.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 4 folios
Transcriptor: J.F.A.T.

**RESOLUCIÓN DE DECISIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE
No. 300-A.A.2023-137**

Resolución N° **000122** del **18 MAR 2024**

Por la cual se decide una Actuación Administrativa.

Expediente: 300- A.A.2023-137

**LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y 1579 de 2012, procede a decidir la presente actuación administrativa,

ANTECEDENTES

Con Auto N° 000305 de fecha 28-11-2023 se dictó auto de apertura N° 300-A.A.2023-137, en razón a que, **BLANCA NELLY MONTAÑEZ, con C.C. N° 46.361.595**, solicitó con Turno de Corrección 2023-300-3-2251 del 10-11-2023, se modifique la inscripción de la **anotación N° 6 del Folio de matrícula inmobiliaria 300-402280**, en cuanto a la Inscripción de la Escritura N° 1234 del 28-04-2023 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, registrada con el Turno de Radicación 2023-300-6-15535 del 10-05-2023, contentiva de Compraventa sobre el 100% del derecho real de dominio, De GOMEZ VILLAMIZAR DIEGO ARMANDO y GOMEZ VILLAMIZAR CAROLINA a favor de CHARRIS MONTAÑEZ JUAN DAVID, en razón a que al momento de registrar dicho instrumento público se indicó como comprador a **MOÑTAÑEZ BLANCA NELLY, con C.C. N° 46.361.595**, no siendo este el indicado en la escritura en mención.

Conforme a los anexos que obran en el expediente, se tiene que, se han efectuado las notificaciones y publicaciones del caso, llegando así el momento oportuno para que esta Oficina profiera su decisión, previa valoración de las pruebas allegadas al mismo.

PRUEBAS:

Mediante Auto N° 00012 de fecha 18 de enero de 2024, se decretaron las siguientes pruebas:

Pruebas aportadas:

- ✓ Copia simple de la Escritura N° 1234 del 28-04-2023 de la Notaria Tercera de Bucaramanga.

Pruebas de Oficio:

- ✓ Copia de la Escritura N° 1234 del 28-04-2023 de la Notaria Tercera de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN DE DECISIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No.300-A.A.2023-137

- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-402280, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE

Que, **BLANCA NELLY MONTAÑEZ, con C.C. N° 46.361.595**, solicitó con Turno de Corrección 2023-300-3-2251 del 10-11-2023, se modifique la inscripción de la **anotación N° 6 del Folio de matrícula inmobiliaria 300-402280**, en cuanto a la Inscripción de la Escritura N° 1234 del 28-04-2023 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, registrada con el Turno de Radicación 2023-300-6-15535 del 10-05-2023, contentiva de Compraventa sobre el 100% del derecho real de dominio, De GOMEZ VILLAMIZAR DIEGO ARMANDO y GOMEZ VILLAMIZAR CAROLINA a favor de CHARRIS MONTAÑEZ JUAN DAVID, en razón a que al momento de registrar dicho instrumento público se indicó como comprador a **MONAÑEZ BLANCA NELLY**, con C.C. N° 46.361.595, no siendo este el indicado en la escritura en mención.

CONSIDERACIONES DE LA REGISTRADORA (E)

Que, revisada la Escritura N° 1234 del 28-04-2023 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se verifico que esta es contentiva de Compraventa sobre el 100% del derecho real de dominio, De GOMEZ VILLAMIZAR DIEGO ARMANDO, con C.C. N° 1.098.675.974 y GOMEZ VILLAMIZAR CAROLINA, con C.C. N° 1.026.301.613 a favor de CHARRIS MONTAÑEZ JUAN DAVID, con C.C. N° 1.057.587.929, respecto del folio de matrícula 300-402280, por valor de \$ 133.000.000.

Que al momento de efectuar la inscripción del instrumento en comento se tiene que se indicó como compradora a **BLANCA NELLY MONTAÑEZ**, con C.C. N° 46.361.595, no siendo esta la que actúa como tal en la escritura mencionada, siendo por tanto el comprador, **CHARRIS MONTAÑEZ JUAN DAVID**, con C.C. N° 1.057.587.929, razón por la cual se deberá ordenar se modifique dicha inscripción, a fin de que el Folio refleje su real situación jurídica.

El artículo **49 de** la Ley 1579 de 2012 ordena que “El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien”.

Como se ha solicitado y usado por terceros Certificados de Tradición y Libertad respecto del Folio 300-402280, es necesario tener a los peticionarios y usuarios de dichos certificados, como Terceros Indeterminados que pueden verse afectados con lo resuelto en la presente Actuación Administrativa, debe también notificárselos de la decisión en la forma indicada por el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este Despacho,

RESOLUCIÓN DE DECISIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE
No.300-A.A.2023-137

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR modificar la inscripción de la anotación N° 6 del Folio de Matrícula 300-402280, en el sentido de suprimir como compradora a **BLANCA NELLY MONTAÑEZ**, con C.C. N° 46.361.595, e incluir como tal a **CHARRIS MONTAÑEZ JUAN DAVID**, con C.C. N° 1.057.587.929, marcándole la X de propietario como en la participación el 100% del derecho real de dominio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER las salvedades respectivas, dejando constancia de la fecha y número de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a:

- ✓ **BLANCA NELLY MONTAÑEZ**, con C.C. N° 46.361.595.
- ✓ **GOMEZ VILLAMIZAR DIEGO ARMANDO**, con C.C. N° 1.098.675.974.
- ✓ **GOMEZ VILLAMIZAR CAROLINA**, con C.C. N° 1.026.301.613.
- ✓ **CHARRIS MONTAÑEZ JUAN DAVID**, con C.C. N° 1.057.587.929.

Advirtiéndoles que contra esta decisión procede el **Recurso de Reposición** ante el Registrador de Instrumentos Públicos y **Apelación** ante la Dirección Técnica de Registro-Subdirección de Apoyo Jurídico de la Superintendencia de Notariado y Registro, que pueden interponer ante esta Oficina de Registro de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. (Artículo 74 y siguientes CPACA), que pueden ser Ejercidos mediante mensaje de correo electrónico al buzón.

ARTÍCULO CUARTO: Para la notificación de **TERCEROS INDETERMINADOS**, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o local y en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHIVAR copia de esta Resolución en el **Folio de Matrícula N° 300-402280**.

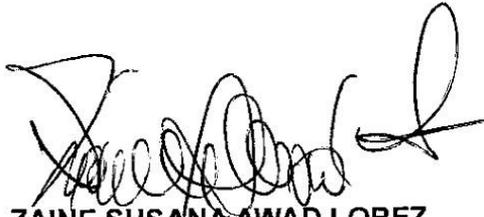
ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

18 MAR 2024

Dada en Bucaramanga, a los _____

RESOLUCIÓN DE DECISIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE
No.300-A.A.2023-137



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. de Bucaramanga (E)

Revisó y Aprobó: Dra. Susana A.
Proyectó y Elaboró: Dra. Susana A.